



Aprueba modificación de convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el Servicio de Salud Talcahuano, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
-5 OCT 2017

RESOLUCIÓN N° 172

SANTIAGO, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

UNIDAD JURIDICA
II CRM
JEFE
CHT
05 OCT 2017

V I S T O: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017; en la Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que Aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y el Ministerio de Salud, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 376, de 21 de diciembre de 2015, de SENDA; en el Oficio ORD. N° 729, de fecha 2 de agosto de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Oficio ORD. C26 N° 3022, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaria de Redes Asistenciales; en el Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TOMA DE RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SENDA
Oficial de Partes
12 OCT 2017
TOTALMENTE
TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
GAJINETE

Distribución:

- 1.- Jefe División Programática
- 2.- Jefe División de Administración y Finanzas SENDA
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Presupuestos y Unidad de Gestión de Planes de Tratamiento)
- 4.- Área Tratamiento SENDA (adultos)
- 5.- Dirección Regional SENDA Bio bio
- 6.- División Jurídica SENDA
- 7.- Servicio de Salud Talcahuano (Colón N° 300, comuna de Talcahuano)
- 8.- Unidad de Gestión Documental

S-7455/17

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, SENDA requiere implementar acciones vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, para cuyo efecto, de acuerdo al artículo 19 letra c) de la Ley N° 20.502, se encuentra facultado para impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades, destinadas a la prevención y reinserción social de personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Asimismo, de acuerdo a la letra j) del artículo 19 de la Ley N° 20.502, SENDA se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol.

3.- Que, en ese contexto, con fecha 1 de abril de 2015, SENDA y el Ministerio de Salud, suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, mediante el cual acordaron implementar un "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2278 de fecha 30 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Por otra parte, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, SENDA y el Ministerio de Salud, con fecha 31 de marzo de 2017, suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, de SENDA, que aprobó el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y el Ministerio de Salud, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Que, con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, con fecha 9 de noviembre de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Talcahuano** celebraron un Convenio de Prestación de Servicios, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución N° 376, de 21 de diciembre de 2015, de este Servicio Nacional.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta del mencionado convenio, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes de tratamiento contratados con el Servicio de Salud Talcahuano, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento. Del mismo modo, las partes tienen la facultad de acordar modificaciones de cualquier naturaleza, siempre dentro del margen de la legislación vigente.

6.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, SENDA en conjunto con el Ministerio de Salud, definieron reasignar la cantidad de meses de planes tratamiento contratados. Dicha definición consta en **Oficio ORD. N° 729**, de fecha 2 de agosto de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y en el **Oficio ORD. C26 N° 3022**, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

7.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Talcahuano**, con fecha 31 de julio de 2017, celebraron una modificación de convenio de prestación de servicios, reasignando la cantidad de meses de planes tratamiento convenidos.

8.- Que, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Servicio de Salud Talcahuano, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto total al que asciende la modificación del convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución es de \$590.731.800.-, de los cuales, \$300.587.352.- corresponden al año 2017.

El mayor gasto que irrogará para este Servicio la modificación del convenio de prestación de servicios corresponde a la cantidad de \$1.738.356.-, el que se imputará a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

Se deja constancia que el monto antes indicado corresponde a la diferencia entre lo refrendado por los meses de planes de tratamiento para el año 2017 en la Resolución Exenta N° 1015, de 28 de diciembre de 2016, de este Servicio Nacional, esto es, \$298.848.996.- y el monto total de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, indicados en la modificación de convenio que se aprueba por el presente instrumento, esto es, \$300.587.352.-

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabel, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9º, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio de Salud Talcahuano, RUT N° 61.607.200-5, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Director, Dr. Mauricio Jara Lavín, ambos domiciliados en Colón N° 3030, comuna de Talcahuano, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol,

SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, con fecha 1° de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol". A su turno, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, las partes suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución N° 401, de 24 de febrero de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el **Servicio de Salud Talcahuano**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 376, de 21 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Por otra parte, cabe señalar que, durante la ejecución del mencionado convenio, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

TERCERO: De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

CUARTO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento año 2017	Precio de planes reajustados	Precio total 2017
PG-PAB	444	\$ 100.124	\$44.455.056
PG-PAI	738	\$ 289.726	\$ 213.817.788
M-PAI	108	\$ 391.801	\$ 42.314.508
TOTAL CONVENIO AÑO 2016			\$ 290.144.448
TOTAL CONVENIO AÑO 2017			\$ 300.587.352
TOTAL CONVENIO PERÍODO 2016 -2017			\$ 590.731.800

Por lo tanto, el monto indicado en convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que el **Servicio de Salud Talcahuano** se comprometió a realizar para el año 2017, correspondía a la suma de **\$290.144.448.-**

En virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto al convenio original, un aumento en el precio para el año 2017, de **\$10.442.904**, quedando el monto para el año 2017 en **\$ 300.587.352**.

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de este convenio, a partir de la presente modificación, corresponde a la cantidad de **\$590.731.800.-**

QUINTO: Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG- PAB	PG- PAI	PG- PR	M- PAI	M-PR	
2016	Bio Bio	Talcahuano	Casa Chica Hospital Higuera	-	240	-	-	-	\$ 67.508.880
	Bio Bio	Talcahuano	CESFAM Los Cerras	216	-	-	-	-	\$ 20.996.928
	Bio Bio	Talcahuano	CESFAM Penco (Centro Nehuen)	120	216	-	-	-	\$ 72.422.952
	Bio Bio	Talcahuano	COSAM Hualpen	-	192	-	48	-	\$ 72.265.776
	Bio Bio	Talcahuano	Hospital de Tome, Centro Superarte	108	84	-	60	-	\$ 56.949.912
2017	Bio Bio	Talcahuano	Casa Chica Hospital Higuera	-	246	-	-	-	\$ 71.272.596
	Bio Bio	Talcahuano	CESFAM Las Cerros	216	-	-	-	-	\$ 21.626.784
	Bio Bio	Talcahuano	CESFAM Penco (Centro Nehuen)	120	216	-	-	-	\$ 74.595.696
	Bio Bio	Talcahuano	COSAM Hualpen	-	192	-	48	-	\$ 74.433.840
	Bio Bio	Talcahuano	Hospital de Tome, Centro Superarte	108	84	-	60	-	\$ 58.658.436
TOTAL 2016				444	732	-	108	-	\$ 290.144.448
TOTAL 2017				444	738	-	108	-	\$ 300.587.352
TOTAL CONVENIO				888	1.470	-	216	-	\$ 590.731.800

SEXTO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece **don Antonio Leiva Rabael**, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director, **Dr. Mauricio Jara Lavín**, para actuar en representación del **Servicio Salud Talcahuano**, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 31, de 6 de diciembre de 2016, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Dr Mauricio Jara Lavín. Director. Servicio de Salud Talcahuano. Antonio Leiva Rabael. Director Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.**

ARTÍCULO CUARTO: Déjese constancia que el convenio de fecha 31 de julio de 2017, que por este acto se aprueba, contiene un error de redacción en la cláusula quinta, y, en consecuencia, rectifíquese el texto del convenio según se indica a continuación:

Donde dice: "(...) las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la **cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento**, por el que se señala a continuación"; debe decir: "(...) las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la **cláusula octava del contrato original**, por el que se señala a continuación".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



Antonio Leiva Rabael

**ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**


CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS



**CERTIFICADO N° 840
FECHA 22-09-2017**

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	172
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y el Servicio de Salud Talcahuano, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	42.451.119.330
Presente Documento Resolución Exenta	1.738.356
Saldo Disponible	475.155.790


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE FINANZAS



MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael; ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio de Salud Talcahuano, RUT N° 61.607.200-5, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Director, Dr. Mauricio Jara Lavín, ambos domiciliados en Colón N° 3030, comuna de Talcahuano, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, con fecha 1° de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol". A su turno, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, las partes suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución N° 401, de 24 de febrero de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el Servicio de Salud Talcahuano, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución N° 376, de 21 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Por otra parte, cabe señalar que, durante la ejecución del mencionado convenio, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de

acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

TERCERO: De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

CUARTO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento año 2017	Precio de planes reajustados	Precio total 2017
PG-PAB	444	\$ 100.124	\$44.455.056
PG-PAI	738	\$ 289.726	\$ 213.817.788
M-PAI	108	\$ 391.801	\$ 42.314.508
TOTAL CONVENIO AÑO 2016			\$ 290.144.448
TOTAL CONVENIO AÑO 2017			\$ 300.587.352
TOTAL CONVENIO PERIODO 2016 -2017			\$ 590.731.800

Por lo tanto, el monto indicado en convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que el **Servicio de Salud Talcahuano** se comprometió a realizar para el año 2017, correspondía a la suma de **\$290.144.448.-**

En virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto al convenio original, un aumento en el precio para el año 2017, de **\$10.442.904**, quedando el monto para el año 2017 en **\$ 300.587.352**.

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de este convenio, a partir de la presente modificación, corresponde a la cantidad de **\$590.731.800.-**

QUINTO: Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Bio Bio	Talcahuano	Casa Chica Hospital Higuera	-	240	-	-	-	\$ 67.508.880
	Bio Bio	Talcahuano	CESFAM Los Cerros	216	-	-	-	-	\$ 20.996.928
	Bio Bio	Talcahuano	CESFAM Penco (Centro Nehuen)	120	216	-	-	-	\$ 72.422.952
	Bio Bio	Talcahuano	COSAM Hualpen	-	192	-	48	-	\$ 72.265.776
	Bio Bio	Talcahuano	Hospital de Tome, Centro Superarte	108	84	-	60	-	\$ 56.949.912
2017	Bio Bio	Talcahuano	Casa Chica Hospital Higuera	-	246	-	-	-	\$ 71.272.596

Bio Bio	Talcahuano	CESFAM Los Cerros	216	-	-	-	-	\$ 21.626.784
Bio Bio	Talcahuano	CESFAM Penco (Centro Nehuen)	120	216	-	-	-	\$ 74.595.696
Bio Bio	Talcahuano	COSAM Hualpen	-	192	-	48	-	\$ 74.433.840
Bio Bio	Talcahuano	Hospital de Tome, Centro Superarte	108	84	-	60	-	\$ 58.658.436
TOTAL 2016			444	732	-	108	-	\$ 290.144.448
TOTAL 2017			444	738	-	108	-	\$ 300.587.352
TOTAL CONVENIO			888	1.470	-	216	-	\$ 590.731.800


SEXTO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.



SÉPTIMO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director, Dr. Mauricio Jara Lavín, para actuar en representación del Servicio Salud Talcahuano, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 31, de 6 de diciembre de 2016, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.



OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



DR. MAURICIO JARA LAVÍN
 DIRECTOR
 SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO

ANTONIO LEIVA REBAEL
 DIRECTOR NACIONAL (S)
 SERVICIO NACIONAL PARA LA
 PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
 CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA RED ASISTENCIAL
DEPTO GESTIÓN DE PROCESOS CLÍNICOS INTEGRADOS
UNIDAD DE SALUD MENTAL

Int N° 107



ORD. C26 N° 3022

ANT.: ORD 729 del 02.08.2017 de SENDA.

MAT.: Respuesta a solicitud de aprobación Proceso de Reasignación, Asignación y Modificación de Convenios con entidades públicas en el marco de Convenio Senda-Minsal y Convenio Senda-Sename-Genchi-Minsal.

SANTIAGO,

22 AGO 2017

DE: DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

A: ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SENDA

A través del presente, en el contexto de la gestión y desarrollo de los Convenios:

- de Colaboración Técnica y Financiera firmado entre SENDA y MINSAL para la implementación del Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol; y

- de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental, me permito informar a Ud. que:

a) Con relación al proceso de reasignación de meses de planes de tratamiento que corresponde realizar en el mes de julio, manifiesto mi aprobación a las actas enviadas en Ord. de antecedente a excepción de la observación del descuento de los siete planes del CESFAM Pueblo de Lo Espejo perteneciente al Servicio de Salud Metropolitano Sur que, por acuerdo de las partes, mantiene la asignación original 2017. Se deja explícito que el proceso de reasignación de meses de planes es efectiva desde el 1° de julio del presente año.

Lo anterior en consideración que dichas reasignaciones obedecen a una propuesta regional, donde los Referentes de Salud Mental del/los Servicio(s) de Salud respectivo(s) y Senda regional analizan la ejecución de los meses de planes de tratamiento de los diferentes programas en convenio durante el primer semestre de 2017 y evalúan aquellos centros que para la segunda mitad del año no están en condiciones de cumplir con su asignación inicial como también aquellos programas que pueden ejecutar más planes de los inicialmente acordados; como también a que dichas propuestas regionales son analizadas por las Mesas Nacionales de Gestión de ambos convenios y consensuadas por todas las partes allí representadas.

23 AGO 2017

E 6545

b) En relación con la instalación de nueva oferta –tanto en centros existentes como en centros nuevos- y en virtud de las razones ya explicitadas, es que manifiesto mi aprobación a las modificaciones por asignaciones nuevas que se adjuntan en las actas de ambos convenios.

Finalmente, se deja constancia que –por acuerdo de la Mesa Regional y en conocimiento de la Mesa Nacional-, la asignación para el CRS Salvador Allende correspondiente al Servicio de Salud Metropolitano Occidente, disminuye a cero desde el mes de julio, retirándose planes según cuadro siguiente:

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Tipo de Institución	Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes que se retiran	Presupuesto Final
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PA8 Población General	240	\$ 24.029.760	120	\$120.014.880
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PA1 Población General	216	\$ 82.580.816	108	\$ 31.290.408

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



[Handwritten Signature]
DRA GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Gestión de la Red Asistencial
- División de Atención Primaria
- Dpto. Gestión de Procesos Clínicos Integrados - Unidad de Salud Mental
- Depto Modelo de Atención Primaria
- Oficina de Partes



OR. ORD. 729

ANT.: No hay

MAT.: Informa modificaciones de convenio, asignaciones y reasignaciones con entidades públicas y privadas, Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol - Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental y Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres. Solicita aprobación.

Santiago, 02 AGO 2017

DE : ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SENDA

A : GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES



En el marco de la gestión y desarrollo de los planes de tratamiento del Convenio de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, y el Ministerio de Salud, para la implementación del "Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres", como del Convenio entre SENDA, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", se ha evaluado de acuerdo a los contratos vigentes la ejecución del primer semestre y se ha estimado realizar a partir del 1° de julio del presente año, una modificación de meses de planes de tratamiento.

Así mismo, en virtud de necesidades levantadas por las mesas regionales se hace necesaria la instalación o aumento de nueva oferta de tratamiento, por lo que se adjunta asignación de meses de planes de tratamiento a iniciar su ejecución durante el segundo semestre del año 2017.

Por lo anterior, se adjunta acta con el detalle de los centros y meses de planes de tratamiento que varían su asignación. Cabe destacar que estas planillas han sido construidas en consenso con los representantes de vuestra institución que participan de la Mesas Nacionales de Gestión de los Convenio respectivos, donde además se ha tenido en consideración la opinión técnica de todos los representantes regionales de dicho Convenio.

Todo lo anterior, para su conocimiento y aprobación

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



DIRECTOR ANTONIO LEIVA RABAEL
NACIONAL DIRECTOR NACIONAL (S)
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación
del Consumo de Drogas y Alcohol


GABINETE
DISTRIBUCIÓN:
- Jefe de División Programática
- Jefe Área de Triage
- Archivo Of. de Papeles

S-5820/17

ACTA DE REUNIÓN

Miércoles 22 de Julio 2017

Mesa Convenio SENDA-MINSA-SENAME-GENCHI

Asistencia: Javiera Ximena Santander, Subsecretaria de Redes Asistenciales MINSA; Marcela Ramírez, SENAME; María Elena Nuñez, Encargada de Convenio GENCHI y Yanla Labra SENDA Nacional.

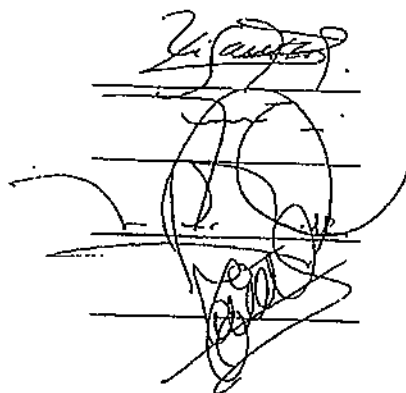
Tema Abordado:

Reasignación Convenio SENDA-MINSA-SENAME-GENCHI

Se analizan la propuesta de modificación de contratos, según ejecución enero-junio 2017, enviada por los Niveles Regionales de SENDA, SENAME GENCHI y Servicios de Salud, y se acuerda aprobar las siguientes modificaciones. Se adjunta planilla.

Firmas de Asistentes.

1. Ximena Santander
2. Marcela Ramirez
3. María Elena Nuñez
4. Yanla Labra

The image shows four handwritten signatures, each written over a horizontal line. The signatures are: 1. Ximena Santander (top), 2. Marcela Ramirez (second), 3. María Elena Nuñez (third), and 4. Yanla Labra (bottom). The signatures are written in black ink and are somewhat stylized.

Reasignación Prestadores Públicos Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.064, con Consumo Problemático de Drogas y Alcohólic											
RGO	Servicio de Salud	Nombre del Centro	Comuna	Provedor	Tipo de Pasa	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planos de Tratamiento que se Reúbran	Planos de Tratamiento que se Inoperarán	Asignación Final 2017	Presupuesto Final 2017
Biobío	Servicio de Salud Talcahuano	Hospital De Lirquen	Penco	Servicio de Salud Talcahuano	UHCE ML	72	\$ 61.661.896	0	10	82	\$ 70.248.826
Biobío	Servicio de Salud Arauco	Cosam Curanilhue (Adolescentes)	Curanilhue	Servicio de Salud Arauco	PAI Medio Libre	48	\$ 20.255.928	0	6	54	\$ 22.787.264
Araucanía	Servicio de Salud Araucanía Sur	Ufro	Temuco	Ufro	PAI Medio Libre	336	\$ 141.787.296	0	36	372	\$ 156.978.792
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Cauda	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	276	\$ 116.468.136	7	0	269	\$ 113.514.234
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Cauda	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Privado de Libertad	24	\$ 8.071.680	12	0	12	\$ 4.035.840
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Ci Identidad Del Sur	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PR	24	\$ 18.878.576	3	0	21	\$ 16.518.579
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Centro Quillagua	Puerto Anacleto	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	96	\$ 40.510.656	0	10	106	\$ 44.730.516
Metropolitana	Servicio salud Metropolitana Norte	CE Hospital Psiquiatrico Hornitz	Independencia	Servicio de Salud Metropolitana Norte	UHCE ML	276	\$ 236.447.248	21	0	255	\$ 218.456.715
Metropolitana	Servicio De Salud Metropolitana Norte	COSAM Huechuraba (PAI ML)	Huechuraba	Servicio De Salud Metropolitana Norte	PAI Medio Libre	100	\$ 42.190.600	38	0	62	\$ 26.163.132

Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitana Sur Oriente	CE Hospital Sotero Del Rio	Puente Alto	Servicio De Salud Metropolitana Sur Oriente	Unice MIL	24	\$ 20.560.632	0	6	30	\$ 25.700.790
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitana Sur Oriente	Institute Municipalidad De La Florida	La Florida	Servicio De Salud Metropolitana Sur Oriente	PAI Medio Libre	276	\$ 116.468.136	9	0	267	\$ 112.670.262
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitana Sur Oriente	COSAM La Pintana (PAJ)	La Pintana	Servicio De Salud Metropolitana Sur Oriente	PAI Medio Libre	80	\$ 33.758.880	12	0	68	\$ 28.695.043
Metropolitana	Servicio Salud Sur Oriente	Salud Mental Cdf Puente Alto Adolescentes	Puente Alto	Servicio De Salud Metropolitana Sur Oriente	PAI Medio Libre	120	\$ 50.636.320	0	5	126	\$ 53.170.236
Metropolitana	Servicio Salud Metropolitana Oriente	COSAM Nudos (Infracciones)	Reñaca	Servicio De Salud Metropolitana Oriente	PAI Medio Libre	252	\$ 106.340.472	0	24	276	\$ 116.468.136
Metropolitana	Servicio Salud Occidente	Centro Rucurve	Malligilla	Servicio De Salud Metropolitana Occidente	PAI Medio Libre	216	\$ 91.148.976	0	18	234	\$ 98.744.724

Asignación Prestadores Públicos Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohólic (Centro Nuevo)

REG	Servicio de Salud	Nombre del Centro	Comuna	Precedor	Tipo de Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Retiraron	Planes de Tratamiento que se Incorporaron	Asignación Final 2017	Presupuesto final 2017
Metropolitana	Servicio Salud Metropolitana Occidente	COSAM La Prada	La Prada	Servicio de Salud Metropolitana Occidente	PAI Medio Libre	0	\$ 0	0	60	60	\$ 25.319.160

Resumen de Ejecución del Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol														
IS	REG	Proveer	Unidad Ejecutora	Programa	Subprograma	Modalidad	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Realizan	Planes de Tratamiento que se Inician	Asignación Final 2017	Presupuesto Final 2017	Asignación Final 2018	Presupuesto Final 2018
2	Adca y Patricios	Fundación Parentalis	Programa Terapéutico Ambulatorio Arica (Fundación Parentalis)	PAI MP			168	\$ 56.501.760	0	6	174	\$ 58.519.680	168	\$ 56.501.760
5	Antofagasta	Fundación Tierra Esperanza	PAI Xaxaxaa Antofagasta	PAI ML			384	\$ 162.042.624	7	0	377	\$ 129.088.722	384	\$ 162.042.624
6	Antofagasta	Fundación Tierra Esperanza	Programa CP Antofagasta	PAI MP			552	\$ 185.648.640	0	24	575	\$ 193.720.320	552	\$ 185.648.640
9	Antofagasta	Centro De Educación Popular Y Apoya Psicología	Comunidad Terapéutica Centros CAS Aquí	PR			70	\$ 53.051.930	10	0	60	\$ 47.195.940	34	\$ 65.074.316
13	Atacama	Fundación Tierra Esperanza	PAI Elecciones Chafaral	PAI ML			204	\$ 86.085.144	6	0	198	\$ 93.553.228	204	\$ 86.085.144
15	Copulimbo	Corporación Servicio Paz Y Justicia Serpaj Chile	Programa Ambulatorio Intensivo Medio Ubre Monseñor Alfonso Estera	PAI ML			264	\$ 111.404.304	0	40	304	\$ 128.283.744	264	\$ 111.404.304
18	Vapirado	Corporación Servicio Paz Y Justicia Serpaj Chile	Programa Ambulatorio Intensivo Luis Cárdenas	PAI ML			240	\$ 101.276.640	15	0	225	\$ 94.946.850	240	\$ 101.276.640
21	Vapirado	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agua Vapirado	PAI ML			240	\$ 101.276.640	8	0	232	\$ 97.800.252	240	\$ 101.276.640

25	Lib. Bdo O'Higgins	Sociedad de Servicios GAMMA Unidad	PAI PR Centro Industrial de Tratamiento y Rehabilitación CR GAMMA San Fernando	PAI ML	180	\$ 75.957.480	45	0	135	\$ 56.968.110	180	\$ 75.957.480
25	Lib. Bdo O'Higgins	Sociedad de Servicios GAMMA Unidad	ZAI PR Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación CR GAMMA San Fernando	PR	96	\$ 75.513.504	11	0	85	\$ 66.650.915	96	\$ 75.513.504
31	Maule	ONG de Desarrollo DIANOVA Chile	CR DIANOVA Conce	PAI ML	396	\$ 167.106.456	9	0	387	\$ 163.308.582	396	\$ 167.106.456
32	Maule	Cooperación Abate Molina	Cooperación Abate Molina Hermano Guido Gassens Rauil	PAI MP	480	\$ 161.433.600	0	12	492	\$ 165.469.440	480	\$ 161.433.600
33	BioBio	Fundación Terra Esperanza	PAI Crear Concepcion	PAI ML	408	\$ 172.170.288	0	24	432	\$ 181.297.952	408	\$ 172.170.288
42	Araucanía	Fundación Terra Esperanza	PAI Nueva Cnel. Chaf. (Ex Nueva Temuco)	PAI MP	444	\$ 149.326.080	0	18	462	\$ 155.379.840	444	\$ 149.326.080
43	Araucanía	Cooperación Servicio Paz y Justicia Serpaj Chile	PAI SJ José Aduarte	PAI SI	168	\$ 70.893.648	84	0	84	\$ 35.446.824	168	\$ 70.893.648

50	Los Rios	Fundación Tierra Esperanza	PAI Newenche Valdivia 131 Gswolai	PAI MP	312	\$ 104.931.840	32	0	280	\$ 94.169.500	312	\$ 104.931.840
52	Los Rios	Comunidad La Roca	Comunidad Terapeútica La Roca, La Unión (Adolescentes Infractores)	PAI ML	240	\$ 101.276.640	0	6	246	\$ 103.408.555	240	\$ 101.276.640
45	Los Lagos	Corporación Comunidad Vehículos	Comunidad Terapias para Niños Puero Mont	PAI ML	356	\$ 167.106.456	0	12	408	\$ 172.170.288	356	\$ 167.106.456
46	Los Lagos	Fundación Tierra Esperanza	PAI Newenche Puero Mont	PAI MP	360	\$ 121.075.200	0	12	372	\$ 125.111.040	360	\$ 121.075.200
47	Los Lagos	Org. De Desarrollo Vehículos	Comunidad Terapéutica para Adolescentes Vehículos CASIO	PAI ML	336	\$ 141.787.296	5	0	331	\$ 139.677.365	336	\$ 141.787.296
53	Aylen	Corporación Servicio Pa Y Justicia Serpal Chile	CT Gandhi (CT Ambulatorio Copilique)	PAI MP	120	\$ 40.356.400	50	0	70	\$ 23.542.400	120	\$ 40.356.400
54	Aylen	Corporación Servicio Pa Y Justicia Serpal Chile	CT Gandhi (CT Ambulatorio Copilique)	PAI ML	300	\$ 118.595.800	19	0	281	\$ 118.578.065	300	\$ 118.595.800
56	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agra Santiago Pontificia PAI Agra	PAI ML	240	\$ 101.276.640	4	0	236	\$ 99.588.695	240	\$ 101.276.640
58	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	Santiago Centro (CT Ambulatorio, Santiago Centro, ML)	PAI ML	240	\$ 101.276.640	11	0	229	\$ 96.634.794	240	\$ 101.276.640

59	Metropolitana Esperanza	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agua Maspu Obispo (CTR PAI Maspu Obispo)	PAI ML	240	\$ 101,276,640	7	0	239	\$ 98,322,738	240	\$ 101,276,640
60	Metropolitana Ciro Vive	Fundación De Beneficencia Ciro Vive	CTR Talita Kum Talita (Kum Lovene)	PAI ML	348	\$ 146,851,328	0	34	382	\$ 161,198,652	348	\$ 146,851,328
61	Metropolitana Esperanza	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agua Quilicura	PAI ML	216	\$ 91,148,976	0	24	240	\$ 101,276,640	216	\$ 91,148,976
63	Metropolitana Paramis	Fundación Paramis	CTR Residencial Femenino Comunal	PR	60	\$ 47,195,940	11	0	49	\$ 38,543,351	60	\$ 47,195,940
67	Metropolitana Paramis	Fundación Paramis	Tempesta Solidaridad de Tempesta (Programa Tempesta Ambulancia)	PAI ML	216	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 96,212,808	216	\$ 91,148,976
68	Metropolitana Puri E.R.L.	Servicios AUI Kaiti Houera Puri E.R.L.	CT Bellavista Infraestructura	PAI ML	180	\$ 75,957,480	0	24	204	\$ 86,015,144	180	\$ 75,957,480
69	Metropolitana Metal	Soc De Profesionales En Salud Metal	CTR Amaney Metal	PAI ST	216	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 96,212,808	216	\$ 91,148,976
70	Metropolitana Metal	Profesionales En Salud Metal	CTR Amaney Metal	PAI ML	480	\$ 202,553,280	0	12	492	\$ 202,617,112	480	\$ 202,553,280
71	Metropolitana Esperanza	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agua San Miguel	PAI ML	276	\$ 116,468,136	41	0	235	\$ 99,166,710	276	\$ 116,468,136
72	Metropolitana Paramis	Fundación Paramis	Comunidad Tempesta El Castillo	PAI ML	300	\$ 126,595,800	0	18	318	\$ 134,191,546	300	\$ 126,595,800

72	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora 13 Ineta (CT Fundación Tierra de Esperanza Bolívar)	PAI ML	216	\$ 91.148.976	0	12	228	\$ 96.212.508	216	\$ 91.148.976
74	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora San Bernado	PAI MP	220	\$ 142.150.400	34	0	686	\$ 230.715.570	220	\$ 242.150.400
75	Metropolitana	Fundación Perennis	Comunidad Terapeutica Juvenil San Vicente De PAU	PR	192	\$ 131.027.008	14	0	178	\$ 140.024.622	192	\$ 151.027.008
77	Metropolitana	Fundación Perennis	Comunidad Terapeutica Los Andes	PAI ML	324	\$ 136.723.464	0	12	336	\$ 141.787.296	324	\$ 136.723.464
78	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora San Joaquín	PAI MP	816	\$ 274.437.120	0	6	822	\$ 276.455.040	816	\$ 274.437.120
79	Metropolitana	Org Programa Círculo Sur	CT Calera Sur (Adelcentes)	PAI ML	216	\$ 91.148.976	0	12	228	\$ 96.212.808	216	\$ 91.148.976
80	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora TINI	PAI MP	480	\$ 161.433.600	7	0	473	\$ 159.079.360	480	\$ 161.433.600

ACTA DE REUNIÓN

Miércoles 19 de Julio, 2017

Mesa Convenio SENDA-MINSAL

Asistencia convenio Adultos: Ximena Santander, DIGERA, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL; Vanía Yutronic, DIVAP, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL; Carlos Leyton y Elizabeth Menay Asesores Área Tratamiento, SENDA Nacional.

Temp. Abordado:

Proceso de Reasignación y Asignación Convenio SENDA-MINSAL

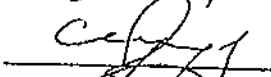
Se analiza la propuesta de modificación de contratos enviada por los niveles regionales de SENDA y Servicios de Salud, en relación con la reasignación de meses de planes y la incorporación de nuevas asignaciones para centros de tratamiento y se acuerda realizar las siguientes modificaciones. Ver planilla adjunta.

Firmas de Asistentes,

1. Ximena Santander C.



2. Vanía Yutronic I.



3. Elizabeth Menay P.



5. Carlos Leyton V.



Mujeres - Readmisión

Aerero Modificación Convenio Censos Públicos Población General y Específicos			Año 2017			Año 2017			Año 2017		
Región	Servicio de Salud	Centro Usuar	Plan	Atención 2017	Preferente 2017	Modificación	Atención Plan 2017	Atención 2017	Modificación	Atención Plan 2017	Atención 2017
Antofagasta	SS Antofagasta	Hospital LAITRI	PA-AG	120	\$ 34.873.330		132	\$ 38.203.832		132	\$ 38.203.832
Coquimbo	SS Coquimbo	CESFAM Lauro Ruiz	PA-AG	108	\$ 10.813.392	36	62	\$ 8.139.534		62	\$ 8.139.534
Valparaíso	SS Valparaíso-San Antonio	Hospital Duqueo Vieja y de San Antonio	PA-AG	84	\$ 24.336.634	18	201	\$ 20.871.273		201	\$ 20.871.273
Valparaíso	SS Valparaíso-San Antonio	Hospital Balmor	PA-AG	240	\$ 68.333.420	43	312	\$ 73.046.471		312	\$ 73.046.471
O'Higgins	SS O'Higgins	Hospital de Gramera	PA-AG	256	\$ 45.187.358	12	160	\$ 48.873.344		160	\$ 48.873.344
O'Higgins	SS O'Higgins	Hospital Población ICA de El Sol	PA-AG	244	\$ 41.203.644	12	316	\$ 48.179.386		316	\$ 48.179.386
O'Higgins	SS O'Higgins	Hospital Rancagua I (Centro Salud)	PA-AG	144	\$ 41.203.644	18	143	\$ 46.935.432		143	\$ 46.935.432
O'Higgins	SS O'Higgins	Hospital de Rengo	PA-AG	180	\$ 32.155.680	22	312	\$ 55.633.391		312	\$ 55.633.391
O'Higgins	SS O'Higgins	Centro de Tratamiento Adicciones Anticret. Hospital San Fernando	PA-AG	368	\$ 48.873.344	12	310	\$ 52.550.480		310	\$ 52.550.480
O'Higgins	SS O'Higgins	Centro de Tratamiento Adicciones Alcohol. Hospital San Fernando (CUSA)	PA-AG	168	\$ 48.873.344	12	180	\$ 28.550.480		180	\$ 28.550.480
O'Higgins	SS O'Higgins	Centro de Tratamiento Adicciones Alcohol. Hospital San Fernando	PA-AG	168	\$ 48.873.344	12	180	\$ 28.550.480		180	\$ 28.550.480
Magallanes	SS Magallanes	CESFAM Miguel Ángel Araya	PA-AG	264	\$ 18.435.238	38	276	\$ 23.839.238		276	\$ 23.839.238
Magallanes	SS Magallanes	Hospital de Punta Arenas	PA-AG	420	\$ 311.684.920	42	432	\$ 331.464.411		432	\$ 331.464.411
Magallanes	SS Magallanes	Hospital de Punta Arenas	PA-AG	72	\$ 28.208.572	12	84	\$ 32.811.284		84	\$ 32.811.284
Magallanes	SS Magallanes	Hospital de Punta Arenas	PA-AG	308	\$ 20.813.392	63	43	\$ 4.308.332		43	\$ 4.308.332
Magallanes	SS Magallanes	Hospital de Punta Arenas	PA-AG	120	\$ 11.014.880	9	311	\$ 11.231.184		311	\$ 11.231.184
Magallanes	SS Magallanes	CESFAM Ciudad	PA-AG	72	\$ 1.208.938	24	95	\$ 9.611.904		95	\$ 9.611.904
Magallanes	SS Magallanes	Hospital San Javier	PA-AG	120	\$ 3.329.120	30	110	\$ 11.687.860		110	\$ 11.687.860
Magallanes	SS Magallanes	CESFAM Ciudad Turp	PA-AG	124	\$ 38.443.816	22	396	\$ 39.649.104		396	\$ 39.649.104
Magallanes	SS Magallanes	Hospital Regional de Punta Arenas	PA-AG	276	\$ 14.231.085	21	408	\$ 11.508.208		408	\$ 11.508.208
Magallanes	SS Magallanes	CESFAM Zona Mayor	PA-AG	84	\$ 8.611.394	22	208	\$ 10.813.392		208	\$ 10.813.392
Magallanes	SS Magallanes	COSAN Ciudad	PA-AG	132	\$ 28.243.832	18	314	\$ 33.887.784		314	\$ 33.887.784
Magallanes	SS Magallanes	COSAN Ciudad	PA-AG	60	\$ 5.607.440	11	22	\$ 2.823.318		22	\$ 2.823.318

Ateneo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos								
Mujeres - Reasignación								
Región	Junta de Salud	Centro Específico	Piso	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Modificación		
						Ajustes que se reducen Ajustes que se incrementan Nueva Asignación 2017 Presupuesto Final 2017		
Bio-Bio	SS Arica	COSAM Curanipe	PA-19C	108	\$ 31.296.028	18	126	\$ 18.504.178
Bio-Bio	SS Maipo	COSAM Lahu	PA-19C	96	\$ 27.211.916	25	121	\$ 13.024.714
Bio-Bio	SS Biobío	Hospital Santa Bárbara	PA-19C	60	\$ 6.071.440	18	78	\$ 1.298.872
Bio-Bio	SS Biobío	Hospital Santa Bárbara	PA-19C	180	\$ 12.150.880	12	192	\$ 35.871.392
Bio-Bio	SS Concepción	CESFAM Nudalen	PA-19C	144	\$ 4.471.148	12	156	\$ 15.811.244
Bio-Bio	SS Concepción	COSAM Uda	PA-19C	72	\$ 14.095.071	18	90	\$ 13.282.090
Bio-Bio	SS Ñuble	CADENA de Chilo	PA-19C	96	\$ 17.251.198	14	110	\$ 24.724.110
Bio-Bio	SS Valdivia	Hospital Las Higueras "CT "Cadena Chilo"	PA-19C	240	\$ 6.819.240	6	246	\$ 72.271.596
Argentina	SS Arica	COSAM Hospital	PA-19C	112	\$ 18.242.012	18	130	\$ 42.191.000
Argentina	SS Arica	COSAM Padre Las Casas	PA-19C	84	\$ 11.218.884	8	92	\$ 28.073.110
Argentina	SS Arica	CT Pucón	PA-19C	144	\$ 41.730.244	24	168	\$ 48.671.584
Argentina	SS Antofagasta Sur	CT Pucón	PA-19C	120	\$ 47.016.116	22	142	\$ 51.971.212
Argentina	SS Antofagasta Sur	COSAM Arica Sur	PA-19C	60	\$ 17.243.560	12	72	\$ 20.864.312
Argentina	SS Antofagasta Norte	Hospital Angel	PA-19C	240	\$ 8.121.210	48	288	\$ 13.141.028
Argentina	SS Antofagasta Norte	CESFAM Foye	PA-19C	192	\$ 19.223.804	24	216	\$ 13.818.764
La Libertad	SS O'Higgins	Hospital Ouedin	PA-19C	72	\$ 20.180.272	5	77	\$ 21.194.829
La Libertad	SS O'Higgins	Hospital Vial	PA-19C	96	\$ 31.214.044	13	109	\$ 62.404.204
Magallanes	SS Magallanes	Hospital Vial	PA-19C	132	\$ 55.627.282	30	162	\$ 64.318.172
Magallanes	SS Magallanes	CESFAM Foye Foye	PA-19C	300	\$ 16.031.200	10	310	\$ 16.615.960
Magallanes	SS Magallanes	Complejo Hombres	PA-19C	124	\$ 9.981.204	24	148	\$ 10.224.444
Magallanes	SS Magallanes	Complejo Mujeres	PA-19C	128	\$ 4.231.596	2	130	\$ 4.170.296
Magallanes	SS Magallanes	Hospital Magallanes	PA-19C	144	\$ 80.751.072	1	145	\$ 84.284.450

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres -Reasignación		Alquedan 2017		Presupuesto 2017		Modificación		Alquedan final 2017	
Región	Servicio de Salud	Centro Recor	Piso	Alquedan 2017	Presupuesto 2017	Modificación	Alquedan final 2017	Presupuesto final 2017	
Metropolitana	SS Metropolitana Central	Hospital El Camion	PAJ.MC	332	\$ 51.717.232	18	314	\$ 48.661.314	
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	CESFAM La Reina	PAJ.MC	144	\$ 14.417.256	12	156	\$ 15.633.344	
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	COSAM Las Cometas	PAJ.MC	120	\$ 12.014.480	24	146	\$ 9.811.904	
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	Hospital Huelgas	PAJ.MC	144	\$ 14.417.256	18	132	\$ 11.210.288	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Consultorio Salud Labor	PAJ.MC	132	\$ 13.216.656	18	150	\$ 11.014.600	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Puelo la Grapa	PAJ.MC	144	\$ 14.417.256	7	137	\$ 13.716.588	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Puelo	PAJ.MC	268	\$ 16.810.832	12	180	\$ 11.011.176	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Hospital El Pino	PAJ.MC	388	\$ 65.872.644	24	392	\$ 75.311.292	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Recto	PAJ.MC	216	\$ 11.628.704	18	234	\$ 13.438.206	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	COSAM La Florida	PAJ.MC	144	\$ 58.419.344	18	152	\$ 62.471.212	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Centro Servicio de Salud -CRS Provincia Cordoba	PAJ.MC	176	\$ 68.819.776	24	200	\$ 88.110.292	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Poble de Roca	PAJ.MC	180	\$ 18.021.240	18	198	\$ 19.871.512	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Cardenal R. Silva R. (Punta Alto)	PAJ.MC	280	\$ 12.021.216	12	192	\$ 19.311.808	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM San Gerónimo	PAJ.MC	100	\$ 18.021.216	24	204	\$ 10.412.288	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Rio Bueno	PAJ.MC	216	\$ 22.814.272	79	149	\$ 14.878.476	
Los Rios	SS Valdivia	COSAM Las Armas (Distancia)	PAJ.MC	128	\$ 4.837.968	36	204	\$ 5.810.104	
Los Rios	SS Valdivia	COSAM Schneider (Cosumo)	PAJ.MC	160	\$ 32.820.640	10	230	\$ 60.424.480	
Los Rios	SS Valdivia	Hospital de Valdivia	PAJ.MC	132	\$ 33.827.392	12	204	\$ 39.104.104	
Arica	SS Arica	Hospital de Día de Arica	PAJ.MC	60	\$ 72.841.440	18	42	\$ 112.684.912	

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres -Reasignación		Aprobación 2017	Presupuesto 2017	Modificación	Aprobación Final 2017			
Región	Servicio de Salud	Centro Operador	Plan	Asignación 2017	Presupuesto 2017	Presupuesto Modif. 2017	Presupuesto Final 2017	Presupuesto Final 2017
Atalaya	Servicio de Salud	Centro Operador	Plan	Asignación	Presupuesto 2017	Presupuesto Modif. 2017	Presupuesto Final 2017	Presupuesto Final 2017

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres-Plan Nuevo en Centro Existente		Centro Operador	Plan	Asignación	Presupuesto 2017
Atalaya	Servicio de Salud	Centro Operador	Plan	Asignación	Presupuesto 2017
Orizaba	SE Orizaba	Hospital de Orizaba	PA1-24	36	\$ 2,404,834
Bohio	SE Bohio	Hospital Santa Bárbara	PA1-24	12	\$ 4,101,622
La Cruz	SE Oaxaca	CEPSAU Puntaje	PA1-25	24	\$ 3,852,245

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres-Asignación Centro Nuevo		Centro Operador	Plan	Asignación	Presupuesto 2017
Atalaya	Servicio de Salud	Centro Operador	Plan	Asignación	Presupuesto 2017
Atalaya	SE Atalaya	Hospital de Atalaya	PA1-25	40	\$ 17,343,186
Atalaya	SE Atalaya	Hospital de Atalaya	PA1-24	43	\$ 4,855,580
Bohio	SE Bohio	CEPSAU Mulhén	PA1-25	70	\$ 2,802,740
Bohio	SE Bohio	CEPSAU Mulhén	PA1-24	60	\$ 17,319,160
La Cruz	SE Oaxaca	CEPSAU Mulhén	PA1-25	40	\$ 4,204,916
Atalaya	SE Atalaya	CEPSAU Mulhén	PA1-26	18	\$ 3,135,068
Atalaya	SE Atalaya	CEPSAU Mulhén	PA1-25	11	\$ 3,782,318
Atalaya	SE Atalaya	CEPSAU Mulhén	PA1-25	24	\$ 2,404,834

Aviso Modificación General Contratos Pólizas de Seguros Generales y Específicos Alfabetizados, Residencia 673						Año 2012		Año 2017		Año 2018	
Modalidad	Código	Descripción	Valor Original	Valor Modificado	Diferencia	Modalidad	Código	Descripción	Valor Original	Valor Modificado	Diferencia
Seguros	SI 001/14	Seguros Generales	200	200	0	Seguros	SI 001/14	Seguros Generales	200	200	0
Seguros	SI 002/14	Seguros Específicos	100	100	0	Seguros	SI 002/14	Seguros Específicos	100	100	0
Seguros	SI 003/14	Seguros de Vida	50	50	0	Seguros	SI 003/14	Seguros de Vida	50	50	0
Seguros	SI 004/14	Seguros de Accidentes	30	30	0	Seguros	SI 004/14	Seguros de Accidentes	30	30	0
Seguros	SI 005/14	Seguros de Incendio y Robo	20	20	0	Seguros	SI 005/14	Seguros de Incendio y Robo	20	20	0
Seguros	SI 006/14	Seguros de Furtos	10	10	0	Seguros	SI 006/14	Seguros de Furtos	10	10	0
Seguros	SI 007/14	Seguros de Tráfico	10	10	0	Seguros	SI 007/14	Seguros de Tráfico	10	10	0
Seguros	SI 008/14	Seguros de Salud	10	10	0	Seguros	SI 008/14	Seguros de Salud	10	10	0
Seguros	SI 009/14	Seguros de Responsabilidad Civil	10	10	0	Seguros	SI 009/14	Seguros de Responsabilidad Civil	10	10	0
Seguros	SI 010/14	Seguros de Responsabilidad Profesional	10	10	0	Seguros	SI 010/14	Seguros de Responsabilidad Profesional	10	10	0
Seguros	SI 011/14	Seguros de Responsabilidad de Directivos	10	10	0	Seguros	SI 011/14	Seguros de Responsabilidad de Directivos	10	10	0
Seguros	SI 012/14	Seguros de Responsabilidad de Empleados	10	10	0	Seguros	SI 012/14	Seguros de Responsabilidad de Empleados	10	10	0
Seguros	SI 013/14	Seguros de Responsabilidad de Contratistas	10	10	0	Seguros	SI 013/14	Seguros de Responsabilidad de Contratistas	10	10	0
Seguros	SI 014/14	Seguros de Responsabilidad de Agentes	10	10	0	Seguros	SI 014/14	Seguros de Responsabilidad de Agentes	10	10	0
Seguros	SI 015/14	Seguros de Responsabilidad de Corredores	10	10	0	Seguros	SI 015/14	Seguros de Responsabilidad de Corredores	10	10	0
Seguros	SI 016/14	Seguros de Responsabilidad de Intermediarios	10	10	0	Seguros	SI 016/14	Seguros de Responsabilidad de Intermediarios	10	10	0
Seguros	SI 017/14	Seguros de Responsabilidad de Subrogados	10	10	0	Seguros	SI 017/14	Seguros de Responsabilidad de Subrogados	10	10	0
Seguros	SI 018/14	Seguros de Responsabilidad de Fiduciarios	10	10	0	Seguros	SI 018/14	Seguros de Responsabilidad de Fiduciarios	10	10	0
Seguros	SI 019/14	Seguros de Responsabilidad de Gestores	10	10	0	Seguros	SI 019/14	Seguros de Responsabilidad de Gestores	10	10	0
Seguros	SI 020/14	Seguros de Responsabilidad de Custodios	10	10	0	Seguros	SI 020/14	Seguros de Responsabilidad de Custodios	10	10	0
Seguros	SI 021/14	Seguros de Responsabilidad de Avalistas	10	10	0	Seguros	SI 021/14	Seguros de Responsabilidad de Avalistas	10	10	0
Seguros	SI 022/14	Seguros de Responsabilidad de Avalados	10	10	0	Seguros	SI 022/14	Seguros de Responsabilidad de Avalados	10	10	0
Seguros	SI 023/14	Seguros de Responsabilidad de Avaladores	10	10	0	Seguros	SI 023/14	Seguros de Responsabilidad de Avaladores	10	10	0
Seguros	SI 024/14	Seguros de Responsabilidad de Avalados y Avaladores	10	10	0	Seguros	SI 024/14	Seguros de Responsabilidad de Avalados y Avaladores	10	10	0
Seguros	SI 025/14	Seguros de Responsabilidad de Avalados, Avaladores y Avalistas	10	10	0	Seguros	SI 025/14	Seguros de Responsabilidad de Avalados, Avaladores y Avalistas	10	10	0
Seguros	SI 026/14	Seguros de Responsabilidad de Avalados, Avaladores, Avalistas y Gestores	10	10	0	Seguros	SI 026/14	Seguros de Responsabilidad de Avalados, Avaladores, Avalistas y Gestores	10	10	0
Seguros	SI 027/14	Seguros de Responsabilidad de Avalados, Avaladores, Avalistas, Gestores y Custodios	10	10	0	Seguros	SI 027/14	Seguros de Responsabilidad de Avalados, Avaladores, Avalistas, Gestores y Custodios	10	10	0
Seguros	SI 028/14	Seguros de Responsabilidad de Avalados, Avaladores, Avalistas, Gestores, Custodios y Avalistas	10	10	0	Seguros	SI 028/14	Seguros de Responsabilidad de Avalados, Avaladores, Avalistas, Gestores, Custodios y Avalistas	10	10	0
Seguros	SI 029/14	Seguros de Responsabilidad de Avalados, Avaladores, Avalistas, Gestores, Custodios, Avalistas y Gestores	10	10	0	Seguros	SI 029/14	Seguros de Responsabilidad de Avalados, Avaladores, Avalistas, Gestores, Custodios, Avalistas y Gestores	10	10	0
Seguros	SI 030/14	Seguros de Responsabilidad de Avalados, Avaladores, Avalistas, Gestores, Custodios, Avalistas y Gestores	10	10	0	Seguros	SI 030/14	Seguros de Responsabilidad de Avalados, Avaladores, Avalistas, Gestores, Custodios, Avalistas y Gestores	10	10	0

**NOMINA DE DOCUMENTOS
DESPACHADOS**

Emitido por : Depto.Gestión de Procesos
Clínicos Integrados

Usuario : msaldias

NOMINA : 1693232

Fecha Despacho: 22/08/2017

Hora Emisión: 11:02 Hrs.

Nro Interno	Nro Oficial	Nro Externo	Tipo Docto	Materia	Procedencia	Destinatario	Fecha Docto	Observación	Firma
107	0	0	Ordinario	RESPUESTA A SENDA, INFORMA MODIFICACION DE CONVENIO ASIGNACIONES Y REASIGNACIONES CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y N° 20.084 CON CONSUMO POBLEMATICO DE ALCOHOL DROGAS Y OTROS TRANSTORNO DE SAL	Depto.Gestión de Procesos Clínicos Integrados	Subsecretaría de Redes Asistenciales	08/08/17	SE DEVUELVE DOCUMENTO PARA FIRMA NUEVAMENTE YA QUE SE PIDIO MODIFICAR LA SEGUNDA HOJA SEGUN CORREO XIMENA SANTANDER ADJUNTO	
ID Documento: 1730340									